AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL

Nombre: Municipio de San Miguel.

Dirección: Carrera 4 No.4-15 del Municipio de San Miguel (Santander)

OBJETO

El Municipio de San Miguel, está interesado en contratar el **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE EDUCATIVA RURAL SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTANDER**, según las siguientes especificaciones:

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para contratar el mejoramiento de la Sede Educativa Rural San Pedro, la Entidad adelantará un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto (obra pública) y la cuantía del presupuesto oficial.

Para la vigencia 2026, la menor cuantía del Municipio de San Miguel es de doscientos ochenta (280) SMMLV, equivalentes a $490.253.400, y la mínima cuantía corresponde al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía, esto es $49.025.340, tomando un SMMLV de $1.750.905. Como el presupuesto oficial de $139.864.355,75 es superior a la mínima cuantía y no supera la menor cuantía, la modalidad aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

De conformidad con la Ley 2022 de 2020 y la Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se adelanta con los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social y los documentos tipo complementarios del sector educación, de aplicación obligatoria para los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026. En consecuencia, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación, las reglas de subsanabilidad, las causales de rechazo y los criterios de desempate son los fijados en dichos documentos y en sus matrices (Matriz 1 – Experiencia, Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y Matriz 3 – Riesgos), sin que la Entidad pueda modificarlos.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El Contratista se someterá al siguiente término y plazo:

El plazo del contrato es de CUATRO MESES desde la suscripción del acta de inicio.

PRESENTACION DE OFERTAS

a) La Oferta se presentará en forma escrita, foliada en orden consecutivo desde el número uno (1), en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones.
b) Debe estar firmada por el Proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado.
c) Se presentará en original en sobre cerrado, con los documentos habilitantes, técnicos y la oferta económica, en el orden indicado, marcado así:

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL – SANTANDER
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2026
OBJETO:

Cuando exista discrepancia entre el texto impreso y el digital, prevalecerá el impreso.

DOCUMENTOS MINIMOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los Pliegos de Condiciones. Debe incluir precios unitarios, el costo directo, los costos indirectos y el valor total, discriminando el valor unitario con su respectivo IVA incluido si a ello hubiere lugar, de conformidad al formulario de presentación de la propuesta económica.

El valor total debe incluir todos los costos y no será ajustable.

El proponente deberá diligenciar en forma satisfactoria, como parte de su oferta los diferentes formularios que hacen parte de los documentos de la contratación a fin de acreditar la conformidad de su oferta con los términos de los documentos de la contratación.

El proponente deberá incluir al diligenciar los formularios requeridos, aquellos comentarios que a su juicio sean necesarios para demostrar que la oferta se ajusta substancialmente a las condiciones y especificaciones establecidas por el Municipio de San Miguel.

El no cumplimiento de los documentos mínimos habilitantes de la oferta se considerará como una causal de rechazo de la misma.

CONSULTA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará para su consulta en el SECOP I, a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y así mismo en el mencionado término, estará a disposición de los interesados y comunidad en general en la Secretaria de Gobierno, ubicada en la Carrera 4 No.4-15 del Municipio de San Miguel, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m., y las 2:00 p.m. y las 6:00 p.m.
La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación al Municipio de San Miguel para dar apertura al proceso de selección.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE EDUCATIVA RURAL SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTANDER**, asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($139.864.355,75), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-289 del 11 de septiembre de 2026.

El valor de la oferta o propuesta presentada no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta que el Municipio de San Miguel es una entidad del nivel municipal y la cuantía del proceso, el Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	Sin umbral	Ninguna	Sí
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sin umbral	Ninguna	Sí
Comunidad Andina de Naciones (Decisión 439)	Sí	No establece	Ninguna	Sí

Para los demás acuerdos comerciales en los que se incluyen entidades del nivel municipal, el presupuesto oficial no supera el umbral a partir del cual son aplicables. En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a los Proponentes y servicios de El Salvador, Guatemala y de los países miembros de la CAN, así como a los de los Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado trato nacional por reciprocidad.

LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas.

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitarla convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO .** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de San Miguel Santander, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por ColombiaCompra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	11 de noviembre de 2026	SECOP 1, SAN MIGUEL
Publicación estudios y documentos previos	11 de noviembre de 2026	SECOP 1, SAN MIGUEL
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	11 de noviembre de 2026	SECOP 1, SAN MIGUEL
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 17 de noviembre de 2026, 6:00 pm	"SECOP I; contratacion@sanmiguel-santander.gov.co, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC 006

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	18 de noviembre de 2026	SECOP 1, SAN MIGUEL
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 17 de noviembre de 2026, 6:00 pm	SECOP 1, SAN MIGUEL
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de noviembre de 2026	SECOP 1, SAN MIGUEL
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de noviembre de 2026	SECOP 1, SAN MIGUEL
Plazo para manifestación de interés	23 de noviembre de 2026	"SECOP I; contratacion@sanmiguel-santander.gov.co, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC 006
Realización del sorteo	24 de noviembre 2026, 9:00 am	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	24 de noviembre 2026, 10:00 am	[Enlace SECOP I]
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 23 de noviembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	25 de noviembre de 2026	SECOP 1, SAN MIGUEL
Plazo máximo para la expedición de Adendas	25 de noviembre de 2026, 4:00 pm	SECOP 1, SAN MIGUEL
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	26 de noviembre de 2026, 4:00 pm	SECOP 1, SAN MIGUEL
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	26 de noviembre de 2026, 4:05 pm	SECOP 1, SAN MIGUEL
Publicación del informe preliminar de evaluación	01 de diciembre de 2026	SECOP 1, SAN MIGUEL
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**Desde: 01 de diciembre de 2026 Hasta: 03 de diciembre de 2026** 6:00 pm	SECOP 1, SAN MIGUEL
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	04 de diciembre de 2026	SECOP 1, SAN MIGUEL
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	04 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Firma del contrato	04 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	05 de diciembre de 2026	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Aprobación de garantías		[Enlace SECOP I]

Atentamente,

JHON JAIRO SANDOVAL SANDOVAL
Alcalde Municipal